



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JULIO DE 2014	7498
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 2424

PUNTO DE ACUERDO

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, MANIFIESTA: QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, LA APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

MOTIVACIÓN:

QUE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN DIRIGIDA AL C.P. RAMON HERNÁNDEZ SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, SIGNADO POR EL ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PEDRERO, DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, POR MEDIO DEL CUÁL SOLICITA, SE APRUEBE O CERTIFIQUE LOS NOMBRES QUE LLEVARÁN LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, YA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN SIN NOMBRES, Y EN REUNIÓN CON AUTORIDADES EJIDALES SE TOMÓ EL ACUERDO DE PONERLE NOMBRE, TOMANDO EN CUENTA EL NOMBRE DE LOS PRIMEROS FUNDADORES DE DICHAS TIERRAS. POR LO QUE ES EVIDENTE, QUE SE CARECE DE NOMBRE ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CALLES O AVENIDAS Y DE NUMERACIÓN DE LAS CASAS EN EL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, POR LO QUE ES NECESARIO DETERMINAR POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO, LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL CITADO EJIDO, LO QUE CONLLEVA BENEFICIO PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

FUNDAMENTACION:

A).- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EN SU ARTÍCULO 115 LO QUE A LA LETRA DICE:

Art. 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

B).- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, LO QUE A LA LETRA DICE:

Art. 65.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Fracción II,

g).- Calles, parques, jardines y su equipamiento.

C).- LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SUS ARTÍCULOS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONARÁN, A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

I. Promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;

XXXIV. Contar con planos de la cabecera municipal, Villas y pueblos en el que se indique el fundo legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; asimismo, contar con un plano del

Municipio en el que se indiquen los usos del suelo, debiendo actualizarlo LV. Diseñar el sistema de registro y el control de su patrimonio;

ARTÍCULO 65.- El Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, y tiene las siguientes facultades y obligaciones.

VI.- Realizar las obras y prestar los servicios Públicos Municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar.....".

ARTÍCULO 84.- A la dirección de Obras, Ordenamiento territorial y servicios Municipales, corresponde el Despacho de los siguientes asuntos:

XIV.- Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del municipio.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, TIENE COMO FINALIDAD EL BIENESTAR COMÚN DE SUS HABITANTES, Y TODA LA POBLACIÓN EN GENERAL, POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN DEL CITADO DELEGADO MUNICIPAL, SE DESPRENDE, QUE EN EL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO, EXISTE LA NECESIDAD DE PODER CONTAR CON UN EMPADRONAMIENTO DE NOMBRES QUE IDENTIFIQUEN LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS QUE CONFORMAN EL EJIDO ANTES MENCIONADO, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL, CON UNA OBRA DE CARÁCTER SOCIAL Y BENEFICIO COMÚN, TAL Y COMO SE DESPRENDE, DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

a).- ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO AL C.P. RAMON HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, SIGNADO POR EL ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PEDRERO, DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL CITADO DELEGADO, POR MEDIO DEL CUÁL, SOLICITA SE APRUEBE O CERTIFIQUE LOS NOMBRES QUE LLEVARÁN LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, YA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN SIN NOMBRES, Y EN REUNIÓN CON AUTORIDADES EJIDALES SE TOMÓ EL ACUERDO DE PONERLE NOMBRE, TOMANDO EN CUENTA EL NOMBRE DE LOS PRIMEROS FUNDADORES DE DICHAS TIERRAS. CUENTA, Y ADEMÁS MENCIONA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LE HA SUGERIDO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE CADA UNA DE LAS CALLES CUENTEN CON UN NOMBRE Y NUMERO, Y MENCIONA QUE ANEXA A SU ESCRITO LA LISTA DE LOS NOMBRES QUE LLEVARÁN CADA UNA DE LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PLANO DE DICHO EJIDO, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. SE ADJUNTA AL PRESENTE EL CITADO ESCRITO EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL CITADO DELEGADO; ASIMISMO LA RELACIÓN ORIGINAL DE LOS NOMBRES DE PERSONAS FUNDADORES DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, Y QUE LLEVARÁN CADA UNA DE LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR EL DELEGADO DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; Y EL PLANO

ORIGINAL DE LAS CALLES O AVENIDAS, CON SU CORRESPONDIENTE NOMENCLATURA DE NOMBRES INSERTO, DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

b).- RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE PERSONAS FUNDADORES DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, Y QUE LLEVARÁN CADA UNA DE LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL DELEGADO DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO. Y QUE A LA LETRA DICE:

- 1.- CIPRIANO CORNELIO.
- 2.- JOVINO MARTINEZ.
- 3.- CANDELARIO MARTINEZ.
- 4.- EULALIO LEON BAUTISTA.
- 5.- JOSE LEON MAGAÑA.
- 6.- PEDRO LÓPEZ PÉREZ.
- 7.- LILIA RODRIGUEZ AVALOS.
- 8.- JOSE PEDRERO ALVARADO.
- 9.- ISIDRO LEON.
- 10.- INOCENTE CAMACHO.
- 11.- JOAQUIN HERNÁNDEZ.
- 12.- GUILLERMO OLAN.
- 13.- JOSE DOLORES HERNÁNDEZ.
- 14.- ESTEBAN HERNÁNDEZ.
- 15.- MACEDONIO DOMINGUEZ.
- 16.- HONORIO HERNÁNDEZ.
- 17.- CARRETERA CIRCUITO DEL BOSQUE.

c).- EL PLANO ORIGINAL DE LAS CALLES O AVENIDAS, CON SU CORRESPONDIENTE NOMENCLATURA DE NOMBRES INSERTO, DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, FIRMADO Y SELLADO POR EL C. DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

PERSONALIDAD

I.- CON EL ESCRITO DE PETICIÓN DIRIGIDO AL C.P. RAMON HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, SIGNADO POR EL ING. ALEJANDRO HERNÁNDEZ PEDRERO, DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, POR MEDIO DEL CUÁL, SOLICITA, SE APRUEBE O CERTIFIQUE LOS NOMBRES QUE LLEVARÁN LAS CALLES DEL CITADO EJIDO, SE LE RECONOCE LA PERSONALIDAD AL CITADO DELEGADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

ACUERDO: SE AUTORIZA Y SE APRUEBA LA DETERMINACION DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES O AVENIDAS Y LA NUMERACIÓN DE LAS CASAS DEL EJIDO CARLOS ROVIROSA, PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LOS TÉRMINOS PETICIONADO.

EN USO DE LA VOZ: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA A LOS PRESENTES; QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DEBERÁN DE EMITIR SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA: CIUDADANO C.P. RAMON HERNÁNDEZ SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; APROBADO. CIUDADANA C. JOVINA ACOSTA MAYO, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESO; APROBADO. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESO; APROBADO. C. ETELVINA ODRIGUEZ PULIDO, CUARTO REGIDOR; APROBADO. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS, QUINTO REGIDOR; APROBADO. C. BEATRIZ COLMENARES ALAMAN, SEXTO REGIDOR; APROBADO. C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, SEPTIMO REGIDOR; APROBADO. C. FEBRONIO MAY MAY, OCTAVO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ, NOVENO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MA GUADALUPE GABIÑO VERA, DECIMO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO, DECIMO PRIMER REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA LILIANA CONCEPCIÓN CONTRERAS RUZ, DECIMO SEGUNDO REGIDOR; APROBADO. CIUDADANA KARINA ARELLANO PADRON, DECIMO TERCER REGIDOR. CIUDADANO ANGEL PULIDO MONTEJO, DÉCIMO CUARTO REGIDOR. -----

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C.P. RAMÓN HERNÁNDEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. JOVINA ACOSTA MAYO.
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESO.

C. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL.
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE EGRESO.

C. ETELVINA RODRIGUEZ PULIDO.
CUARTO REGIDOR.

C. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS.
QUINTO REGIDOR.

C. BEATRIZ COLMENARES ALAMAN.
SEXTO REGIDOR.

C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA.
SEPTIMO REGIDOR.

C. FEBRONIO MAY MAY.
OCTAVO REGIDOR.

C. BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ.
NOVENO REGIDOR.

C. MA GUADALUPE GABIÑO VERA.
DECIMO REGIDOR.

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO.
DECIMO PRIMER REGIDOR.

C. LILIANA CONCEPCIÓN CONTRERAS RUZ.
DECIMO SEGUNDO REGIDOR.

C. KARINA ARELLANO PADRÓN.
DECIMO TERCER REGIDOR.

C. ANGEL PULIDO MONTEJO.
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.

C. Benito Juárez S/N. Esq. C. Aldama, Col. Centro, C.P. 86751
Teléfonos: 913 33 201 71, 99 2 04 68, 33 206 76, 33 200 22.

No.- 2414



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



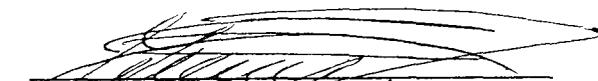
DENUNCIA DE TERRENO

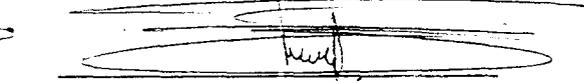
----- Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se hace del conocimiento a la población en general, que la señora **PETRONA SANCHEZ MAY**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, de estado civil casada, con instrucción escolar, con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; a denunciar la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, constante de una superficie total de 1,049.60 un mil cuarenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 53.80 cincuenta y tres metros ochenta centímetros con Camino Vecinal; AL SUR en 54.70 cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con Anselmo Sánchez Bravata; AL ESTE en 12.80 doce metros ochenta centímetros con Carretera vecinal; y AL OESTE en 26.70 veintiséis metros setenta centímetros con Trinidad García Xicoténcatl, solicitando se expida en su favor el Título Municipal de Propiedad como parte del fondo legal del Municipio y de forma gratuita, solicitud que fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo de fecha veinte de junio del año dos mil catorce.-----

En base a lo anterior, de conformidad a lo previsto por el artículo 97 del Bando de Policía y Gobierno Vigente en el Municipio, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por tres veces consecutivas en un término de quince días, con la finalidad de que las personas que se crean con derecho sobre el citado inmueble, se presenten y lo hagan valer dentro de un término de treinta días naturales siguientes contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar los avisos en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.-----

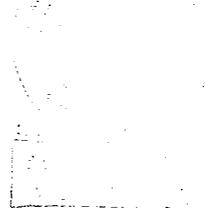
Así lo acordó y firma el **PROFESOR DOMINGO GARCIA VARGAS**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; asistido del Secretario del Ayuntamiento **LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce. --- conste -----


PROFR. DOMINGO GARCIA VARGAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESENCIA



No.- 2413

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 414/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por KARINA OLMEDO MARROQUÍN, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, en veintiocho de mayo del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la licenciada ISAUURA GUADALUPE LEON PEREZ, abogado patrono de la actora KARINA OLMEDO MARROQUÍN, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos del demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom de fecha doce de marzo del año dos mil catorce; del Vocal del Registro Federal Electoral (IFE) de fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce; del Jefe del Depto Jurídico de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, (SAMPAM) de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce y del Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México S. A de C. V de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, y toda vez que en las diversas constancias informaron que no se encontró registro alguno del demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ y por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESÚS CÓRDOVA AMPOS, con quien igualmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de inicio de fecha doce de junio del año dos mil trece, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por tiene por presentado a KARINA OLMEDO MARROQUÍN con su escrito de demanda y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 337, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta municipalidad, a nombre de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ; copia certificada del acta de nacimiento número 01410, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad, a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO; original de una comparecencia a nombre de KARINA OLMEDO MARROQUÍN, expedida por el licenciado RIVIN GUSTAVO BASTAR HERNÁNDEZ, juez calificador de esta ciudad; original de la constancia de estudios a nombre de REGINA GUZMÁN OLMEDO, expedida por la licenciada ZAIDY YENISEL CRUZ RAMÍREZ,

coordinadora del cendi; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Miguel Hidaigo número 17 Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de este municipio de Macuspana, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción V, IX, XI, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la superioridad, y dése la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, dígase que se reserva de proveer respecto a su admisión al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

QUINTO. Se requiere a KARINA OLMEDO MARROQUÍN y WILLIAM GUZMÁN HERNÁNDEZ, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita y 3 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con el conciliador adscrito a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación del profesionista mencionado. Debiéndose notificar y darle la intervención que le corresponda al conciliador adscrito a este Juzgado.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Santamaría número 322 Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír y recibir y en mi nombre, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal a las licenciadas MARIA SOSALIA FALCÓN NAVARRO e ISAUURA GUADALUPE LEÓN PÉREZ. A quienes designa como sus abogados patronos, al respecto dígase que no ha lugar a tener por hecho tal nombramiento, toda vez que de conformidad con el artículo 503 del Código Procesal Civil en vigor, los cónyuges pueden hacerse representar por procuradores pero el poder deberá ser especial y expreso, de ahí que

no sea dable el nombramiento de abogado patrono, en términos del numeral 84 y 85 del Código antes invocado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por un día, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspána, Estado de

Tabasco, República Mexicana, a los DOCE días del mes de JUNIO del año dos mil CATORCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS.

No.- 2415

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A quien corresponda

En el Expediente Número 538/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto José de Jesús Lastra Herrera, con fecha doce de junio de dos mil catorce, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

AUTO DE INICIO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Doce de junio dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentada a la ciudadana Martha Beatriz Jaimes Sánchez, con su escrito y anexos consistentes en: dos copias simples de identificaciones, un acta de defunción, tres copias una solicitud de saldos, un contrato de inversión, un acta de matrimonio, copia simple de un recibo de pago, copia simple de una escritura; con los que denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

INFORME AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS

Tercero. Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarias con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez (frente a plaza las América) en el inmueble del archivo histórico del estado antes procuraduría agraria de esta Ciudad; para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto José de Jesús Lastra Herrera, quien falleció el día veinticuatro de febrero dos mil catorce, teniendo como último domicilio en circuito de los árboles 113, fraccionamiento bonanza de esta ciudad.

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior,

en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.

SE CITA PARA DILIGENCIA TESTIMONIAL

Cuarto. Así mismo se tiene a los denunciante designando como testigos a los ciudadanos Procoro Jorge Cervantes Galindo y Rita Maqueda Reyes; en consecuencia, para que tenga lugar la testimonial que ofrecen a cargo de los ciudadanos antes citados, se le señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE, para que comparezcan al desahogo de la misma, debidamente identificados, quedando su presentación a cargo del denunciante, lo anterior de conformidad del artículo 642 Fracción IV del Código de Procedimiento civiles en vigor en el Estado.

En el entendido de que el día y hora antes señalados para el desahogo de la audiencia, es en atención a la excesiva carga de trabajo que existe en este Juzgado, y el número de audiencias programadas en la agenda de esta Secretaría, sirve de apoyo la tesis sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro y texto siguiente:

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándola con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades impenosas y no a mal fe o dolo de parte del juzgador. Tesis sin número, Quinta Época. Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Primera Sala, página 519, registro de IUS 328173.

Quinto. Por otra parte se reserva de señalar fecha y hora para la junta de herederos y nombramiento de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

Sexto. Hágasele saber a la ciudadana Bertha Herrera Andrade, con domicilio ubicado en Parroquia 320-603 de la colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto José de Jesús Lastra Herrera; para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más ocho días por razón de la distancia, manifieste lo que a sus derechos convenga y acredite su entroncamiento con el de cujus, en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Asimismo requírasele para los efectos de que señale domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor.

Toda vez que domicilio de la ciudadana Bertha Herrera Andrade, se encuentra fuera de esta jurisdicción; de conformidad con los artículos 144 del código de procedimientos civiles en vigor del estado de Tabasco, gírese exhorto al Juez Competente de la ciudad de México, Distrito Federal; para que ordene

a quien corresponda realice la notificación de la ciudadana Bertha Herrera Andrade; facultando al Juez exhortado, para acordar, escrito y aplicar las medidas de apremio necesarias, para que el exhorto de referencia sea debidamente diligenciado.

Séptimo. Así también, requiérase a la denunciante para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio del ciudadano José Lastra Andrade y/o proporcione el acta de defunción de éste, toda vez que en el casillero del acta de defunción del extinto antes citado aparece como su padre.

Octavo. Asimismo como se encuentra solicitado en el escrito inicial de denuncia, se ordena girar atento oficio a la institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. (banamex) con domicilio en esta ciudad, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al en que reciba el oficio citado, para efectos de que informen a esta Juzgadora, el saldo que resulten de las siguientes cuentas bancarias, cuenta maestra, opción Banamex, uso de la cuenta Empresarial, inversión integral número 7530622532, inversión a plazo: 33275043019, banca electrónica 332750443, con número 7530622521, producto y/o servicio HORIZONTE PLUS, contrato 7601158584, cuenta eje 75300622521, así como también si designó beneficiario alguno.

Apercibidos que de no cumplir con los lineamientos fijados en este mandato judicial o negarse a recibir el referido oficio, se le aplicará una **MULTA DE CINCUENTA CIENTO DÍAS** de salario mínimo general vigente en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 129 fracción I y 242 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.

Noveno. Requiérase a la denunciante para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad, si existen otros descendiente con derecho a heredar de conformidad con el artículo 618 fracción III del código de procedimientos civiles en vigor.

Décimo. De conformidad con artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena notificar a quien se crea con derecho a heredar con respecto a los bienes del extinto **José de Jesús Lastra Herrera**, por edictos, en consecuencia, háganse las publicaciones de este proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a quien se crea con derecho a heredar, que en este juzgado se encuentra radicado el juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MARTHA BEATRIZ JAIMES SÁNCHEZ a bienes del extinto JOSÉ

DE JESÚS LASTRA HERRERA, por los medios pertinentes para que comparezcan ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir del la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco le une con el extinto antes citado y deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS

Décimo Primero. Téngase los denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la casa número 104, del andador Río Soto la Marina, de la colonia espejo II de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados Maritza Morales Carrillo, Teofilo Mellado Rodríguez, Emmanuel Reyes Mellado, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

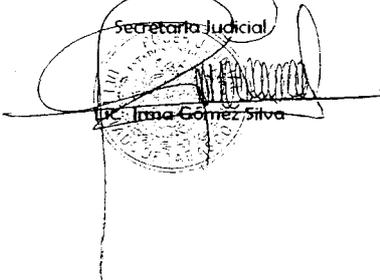
Designación de abogado patrono

Designando como abogado patrono al licenciado José Roberto Martínez Méndez, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en derecho Angélica Severiano Hernández, Jueza Primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Irma Gómez Silva, que autoriza, certifica y da fe.

Para su publicación tres en tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de Mayor Circulación en el Estado, expido el presente edicto a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

 LIC. Irma Gómez Silva

No.- 2411

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 92/2014, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso para nombrar Depositario Judicial de Bienes, promovido por Hugo y Amanda Sulem de apellidos Suárez Suchite, se dictó un proveído el treinta de mayo y cinco de marzo de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto. El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz abogada patrono de los actores Hugo y Amanda de apellidos Suárez Suchite, con su escrito de cuenta, a como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 651 y 658 del código civil en relación con el numeral 749 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se tiene a bien designar como depositario judicial de los bienes del señor **Hugo Suárez Cruz** y que se encuentran descritos en autos, al ciudadano **Hugo Suárez Suchite**, con las obligaciones señaladas por los artículos 2824 del código civil y 414 del código procesal civil vigente, quien resulta ser su hijo, tal y como lo acreditó debidamente como lo es con la copia certificada del acta de nacimiento número 1066, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Palenque, Chiapas.

En razón de lo anterior, deberá de comparecer el ciudadano **Hugo Suárez Suchite**, ante este juzgado en cualquier hora y día hábil a aceptar y protestar el cargo de depositario judicial que se le ha conferido.

Segundo. De igual manera a como lo solicita la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz abogada patrono de los actores Hugo y Amanda de apellidos Suárez Suchite y en términos de los artículos 651 del código civil en relación con el artículo 749 del código procesal civil, ambos en vigor en el Estado; se ordena citar al ausente señor **Hugo Suárez Cruz** por medio de edictos, los cuales serán publicados dos veces con intervalos de quince días cada uno, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, y en dos de los principales diarios de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio por sí o por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo en un término de seis meses que se contarán a partir de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer se designará representante de sus bienes conforme a las reglas del código civil.

En razón de lo manifestado por los promoventes en su escrito inicial de demanda, en el sentido de que no tiene motivos fundados para creer que su padre **Hugo Suárez Cruz**, se encuentre en algún otro país se omite dar cumplimiento al artículo 652 del código civil vigente en el Estado.

Queda a cargo de la actora hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez Tabasco, México; **Maestro en derecho Orbelin Ramírez Juárez**, ante la Secretaria Judicial licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de marzo 2014

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentados Hugo y Amanda Sulem de apellidos Suárez Suchite, con su escrito de demanda y documentos anexos, *original y copia certificada de las actas de nacimiento número 288, 1066 y 113 expedidas a nombre de Hugo Suárez Cruz, Hugo Suárez Suchite y Amanda Sulem Suárez Suchite; copia certificada de la escritura pública número 887 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco; constancia de posesión de fecha doce de marzo de dos mil cinco; convenio de compra venta de fecha siete de marzo de dos mil cinco; copia certificada de acta levantada ante el Agente del Ministerio Público Investigador en fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce;* con los que viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de nombramiento de depositario judicial de bienes y representante legal del ciudadano Hugo Suárez Cruz, por las consideraciones de hechos y preceptos legales que consideró aplicables, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 710, 711, 714, 719 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y, con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y dese la intervención al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Ahora, en razón que los promovente ofrecen pruebas para acreditar la procedencia del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, con fundamento en el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, en relación con el diverso 714 del Código Adjetivo Civil en vigor, se procede a proveer sobre la admisión y preparación de dichas pruebas, admitiéndose las siguientes:

A) DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS, consistentes en;

Copias certificadas de las actas de nacimiento números 288, 1066 y 113, expedidas a nombres de Hugo Suárez Cruz, Hugo Suárez Suchite y Amanda Sulem Suárez Suchite.

Copia certificada de la escritura pública número 887 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Constancia de posesión de fecha doce de marzo de dos mil cinco, expedida a nombre de Hugo Suárez Cruz.

Convenio de compra venta de fecha siete de marzo de dos mil cinco.

Copia certificada de acta levantada ante el Agente del Ministerio Público Investigador de este municipio en fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce.

B) TESTIMONIAL, a cargo de los señores Julián del Carmen Guillermo Domínguez e Idaar Durán Bonilla, quienes deberán comparecer a la sala de audiencias de este Juzgado debidamente identificados con documento oficial que contenga firma y fotografía, a las **NUEVE HORAS DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que sean interrogados en forma verbal y directa por el oferente de la prueba y de quienes queda a su cargo la presentación de los mismos, apercibiendo al oferente que de no presentarse al desahogo de esta prueba o de no presentar a sus testigos, será declarada desierta la probanza.

CUARTO. Como lo solicitan los promoventes previo cotejo que se haga de las actas de nacimiento originales con las copias fotostáticas que exhiben, guárdese las mismas en la caja de seguridad del Juzgado.

QUINTO. Ahora, en cuanto a la devolución de los documentos que solicitan los promoventes, dígame que no ha lugar, toda vez que los documentos son la base de la acción.

SEXTO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Niños Héroes número 23 de la colonia Lázaro Cárdenas del Rio de este municipio de Tenosique, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Elsa Romana Campos de la Cruz, a quien nombra como su abogado patrono para que los represente en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dicha profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México, **Maestro en derecho Orbelin Ramírez Juárez**, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada María Apolonia Paz Méndez, con quien actúa, certifica y da fe.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EN DOS DE LOS PRINCIPALES DIARIOS DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DOS VECES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, CONSTE.

PODER JUDICIAL
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ

No.- 2410

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDADJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 26/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por el ciudadano GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos WILSON RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y PEDRO CORTES SARMIENTO, en diecisiete de junio de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presente a GUADALUPE GOMEZ GERÓNIMO, ejecutante en esta causa, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Identificado como lote 27 (veintisiete), de la manzana 63 (sesenta y tres), actualmente ubicado en el callejón sin nombre de la calle Gregorio Méndez de la Villa Ocuitzapotlán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 12.05 metros, con lotes 32 y 29; al Sureste: 14.10 metros, con lote 26; al Suroeste: 13.00 metros, con callejón sin nombre; al Noroeste: 14.70 metros, con lote 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 6478 del Libro General de entradas, a folio del 30787 del libro de duplicados volumen 121; quedando el predio 131225, folio 25 del libro mayor volumen 517.

Inmueble que se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$606,000.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$545,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pag-

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del día catorce de agosto de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 2412

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



"2014 Comemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 264/2010, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO PERALTA MAZARIEGO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD AL COBRO DE IGNACIO LOYO SALTO, EN CONTRA DE SANTANA BALCÁZAR HERNÁNDEZ EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

PRIMERO. Por presentado al actor licenciado GONZALO PERALTA MAZARIEGO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento en cita, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle sin nombre (ahora avenida Sección 10) lote 4, Manzana 2, del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 12.00 metros, con calle sin nombre ahora Sección 10; al Suroeste: 12.00 con lote número 9; al Sureste: 18.00 metros con el lote 5 y al Noroeste: 18.00 metros con lote 3; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$263,000.00 (doscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble; la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre)..."

... Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS, DE ESTA CIUDAD Y EN EL LUGAR DE LOS PREDIOS EN CUESTIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 2404

JUICO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número 053/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMIR RAMÍREZ MANCILLA, con fecha diez de junio de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Licenciada NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha veintitrés de mayo del presente año, expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Directora del Instituto Registral del Estado, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual forma, se tiene a la ocursoante exhibiendo un avalúo del bien inmueble embargado en autos, emitido por el valuador JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha veinte de mayo del presente año, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ocursoante, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen exhibido en el escrito que se provee, emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, mismo que se toma como base para el remate del bien hipotecado motivo del presente juicio, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad del demandado EMIR RAMÍREZ MANCILLA, mismo que a continuación se describe:

Ubicado en casa D, lote SEIS, manzana 1, Calle Puerto Márquez, del Fraccionamiento VILLA LOS CLAUSTROS V ETAPA, ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km. 15+500 de Villa Parrilla de esta Ciudad, constante de una superficie de 47.50 M2, y una superficie privativa de construcción de 64.56 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PLANTA BAJA: AL NORTE: 3.48 Tres Metros Cuarenta Centímetros con Área Jardinada y 3.23 Tres Metros Veintitrés Centímetros con Andador Área Común; AL SUR: 6.71 Seis Metros Setenta y Un centímetro con Lote Siete; al ESTE: 8.09 Ocho Metros Nueve Centímetros,

con Andador Área Común y al OESTE: 5.72 Cinco Metros Setenta y Dos Centímetros metros, con Casa "C" y 2.37 Dos Metros Treinta y Siete Centímetros con Área Jardinada. PLANTA ALTA: AL NORTE: 1.88 Un Metro Ochenta y Ocho Centímetros con Área Jardinada y 3.23 Tres Metros Veintitrés Centímetros con Vacío Andador Área Común, Cincuenta y Un Centímetro con Vacío Andador Área Común; AL SUR: 6.71 Seis Metros Setenta y Un centímetro y .55 Cincuenta y Un Centímetro con Vacío Lote Siete; al ESTE: 3.12 Tres Metros Doce Centímetros, 2.93 Dos Metros Noventa y Tres Centímetros y .55 Cincuenta y Cinco Centímetros con Vacío Andador Área Común y al NOROESTE: 2.26 Dos Metros Veintiséis Vacío Área Jardinada; y al OESTE: 3.22 Tres Metros Veintidós Centímetros con Casa "C" y 1.78 Un Metro Setenta y Ocho con Vacío Área Jardinada.

Distribuida la planta baja en estancia, comedor, cocina, cubo de escalera, patio interior y la planta alta en dos recamaras, baño de uso común. Contando con un cajón de estacionamiento constante de una superficie de 12.50 M2, al presente inmueble le corresponde en relación al condominio un indiviso de 24.18 %

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 356, del libro general de entradas; a folios del 2231 al 2251 del libro de duplicados volumen 118, de condominios.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a 19 de Enero del año Dos Mil Nueve.- Con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 11:37 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 356 del libro general de entradas, a folios del 2231 al 2251 del libro de duplicado volumen 133; Quedando afectado por dicho acto y contratos el folio 221 del volumen 118 de condominios.-Rec. No. 01125045-01125046-01125047.

Y al que se le fijo un valor comercial de \$410, 000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO

de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá prórroga de espera, haciéndole saber que dicha fecha obedece al cúmulo de diligencias que se encuentran pendientes por desahogar en la agenda de esta Secretaría, aunado a que este Tribunal gozará del primer periodo vacacional que inicia el quince de julio de dos mil catorce, y concluye el treinta y uno de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 2403

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 521/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, quien comparece en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JAVIER GARCÍA GARCÍA en calidad de acreditado y deudor y MARIA MONTEJO ANTONIO en calidad de cónyuge y garante hipotecario, con fecha seis de junio del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar remate en primera almoneda, tomando en cuenta el promedio de ambos avalúos.

SEGUNDO. Ahora bien, y tomando en cuenta que los demandados JAVIER GARCÍA GARCÍA y MARIA MONTEJO ANTONIO, presentaron su avalúo emitido por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, el cual le dio el valor comercial del bien inmueble por la cantidad de \$216,240.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.), de igual forma el ejecutante, presentó avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, quien dio el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$228,000.00, de lo que se tiene que atendiendo al dispositivo 577 en su fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone que si las dos partes exhibieren los avalúos y los valores determinados de cada uno de ellos no coincidieren, se tomará como base para el remate el promedio de ambos avalúos; siempre y cuando no exista un treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, y siendo que en este asunto no hay diferencia del treinta por ciento entre ambos avalúos, por ello se toma como base para el remate el promedio de ambos avalúos.

TERCERO. Toda vez que para tomar como base para el remate, se procede a la operación aritmética, para calcular la media de las cantidades de \$216,240.00 y \$228,000.00, por lo que (sumadas dichas cantidades y divididas entre dos) arroja la cantidad de: **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)** que es la cantidad, que servirá como base para el remate.

CUARTO. En virtud de lo anterior, esta autoridad considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Departamento 202, en primer nivel izquierda, del edificio 52, del Andador Río San Pedrito del conjunto habitacional denominado Loma Linda de este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie construida de 63.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.30 metros con departamento 201, del régimen número 38 y 2.85 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, Al Sur en 2.025 metros con vacío al área común del Régimen, 160 metros con terraza de acceso, 3.95 metros con vacío al área común del Régimen y 1.50

metros con terraza. Al Este, 2.925 metros con vacío al patio de servicio y 2.85 metros con terraza; Al Oeste 2.925 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo número 104 del libro general de entradas. Quedando afectado por dichos contratos el folio 86 del libro mayor volumen 2 de Condominios, tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la cantidad de **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: **\$22, 212.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **VEINTICINCO** días del mes de **JUNIO** del año dos mil **CATORCE**.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

No.- 2407

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 517/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, en el cual en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

"... AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Por presentada la ciudadana ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: 1) constancia de residencia, 2) Plano, 3) certificado del Instituto Registral del Estado, 4) copia simple de una credencial de elector y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto al predio suburbano ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 380, de la colonia Carrizal, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 270 metros cuadrados (DOS CIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 10.00 metros con JULIO RAMOS GARCIA; **al Sur:** en 10.00 metros con calle ANTONIO REYES ZURITA, perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; **al Este:** en 27.00 metros con JOSE GRACIA RODRIGUEZ hoy JULIO RAMOS GARCIA; y **al Oeste:** en 27.00 metros con ROSA DE LOS SANTOS Y LUCIA CORONEL.

Segundo. En razón de ello, notifíquese a los colindantes JULIO RAMOS GARCIA, JOSE GRACIA RODRIGUEZ hoy JULIO RAMOS GARCIA, ROSA DE LOS SANTOS Y LUCIA CORONEL, con domicilios contiguos al predio motivo del presente juicio, asimismo notifique al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 517/2013, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta

ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la promovente ROSA MARIA MAGAÑA GOMEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 254, de la Avenida Cesar Sandino, esquina con Quintín Arauz, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, DIANA LEÓN RODRIGUEZ y al ciudadano EFREN CAMPOS TOSCA, asimismo otorgando mandato judicial a los dos primeros de los mencionados, por lo que dígamele que para que surta efectos tal designación deberá presentarse al local de este Juzgado cualquier día y hora hábil *previa cita con la Secretaria* a ratificar dicho escrito y los citados profesionistas deberán protestar y aceptar el cargo conferido, acompañando copia simple de su Cédula Profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 2892 del Código Civil vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Pablo Hernández Reyes**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.





SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2408

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 512/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VALDERMAR LEON LOPEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTARON DOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dentro del término legal concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial que antecede, en consecuencia, se procede a acordar su escrito de demanda de fecha seis de mayo del año actual, en los siguientes términos:

Segundo. En ese orden de ideas, se tiene por presentado al Ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: contrato privado de cesión de derecho de posesión celebrado entre CARMEN RAMON RAMON y VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 16 de noviembre del año 1994, copia memorándum numero 4261 de fecha 6 de diciembre del año 1994, expedido por la Secretaría de Finanzas del Centro Tabasco, copia de Manifestación de Predios Urbanos, Sub urbanos de fecha 17 de noviembre del año 1994, original de contrato de compraventa de fecha 16 de noviembre de 1994, suscrito entre los señores CARMEN RAMON RAMON y VALDEMAR LEON LOPEZ, plano original de fecha noviembre de 1994, a nombre del Ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, copia del plano de fecha marzo de 2014, a nombre del señor VALDEMAR LEON LOPEZ, certificado negativo de propiedad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad de fecha 29 de abril del año actual, certificado de propiedad a nombre de VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 29 de abril de 2014, constancia de posesión a nombre de VALDEMAR LEON LOPEZ, de fecha 25 de abril de 2014, expedido por el Delegado Municipal de Villa Macultepec, cuatro copias simples de credencial de elector a nombres de VALDEMAR LEON LOPEZ, BERNABE RAMON ORTIZ, AGAPITO RAMON ORTIZ y JULIO CESAR ZETINA RAMON, así como copia simple de cédula profesional expedida a nombre de ALBA ELENA MOLINA CANDELERO, recibo original de pago de impuesto predial con numero de folio 304618, expedido por el H. Ayuntamiento del Centro Tabasco a favor de VALDEMAR LEON LOPEZ, y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio sub urbano ubicado en la calle el Recreo en Villa Macultepec Centro Tabasco, constante de una superficie de 412.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 12.00 metros con Calle el Recreo.

AL SUR: 12 metros con Natividad Ramón, actualmente Hermosinda Ramón Jesús.

AL ESTE: 36.55 metros con lote 23 actualmente con Marco Vichel Jesús.

AL OESTE: 36.20 metros con el lote 25, actualmente con Pedro Molina Cruz.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 512/2014, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes: HERMOSINDA RAMON JESUS, con domicilio en Calle Profesora

Alba Enrique de Avalos sin numero Villa Macultepec Centro Tabasco, MARCO VICHEL JESUS, en la Calle el Recreo sin numero de la Villa Macultepec Centro Tabasco y PEDRO MOLINA CRUZ, en la Calle el Recreo sin numero de la Villa Macultepec Centro Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en sus domicilios antes citados; concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 212 de la Calle Emilio Carranza de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO, ALEJANDRO MORALES CORNELIO Y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, designando como sus abogados patronos a los licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO Y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifiquen tener inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado al ciudadano VALDEMAR LEON LOPEZ, actor en esta causa con su escrito de cuenta con el cual viene a aclarar que en el auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, se acordó como abogados patronos a los licenciados ALBA ELENA MOLINA CANDELERO y GENARO ARTURO PAYRO TORRE, siendo que en su demanda inicial designo como sus abogados patronos a los ALBA ELENA MOLINA CANDELERO y ALEJANDRO MORALES CORNELIO, mas no así al Licenciado GENARO ARTURO PAYRO TORRE, por lo que únicamente se le autorizo para citas y notificaciones a este último, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICADA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No. - 2393

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DE SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 743/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARGARITA SUMANO AMADOR, EL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA SUMANO AMADOR con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1).- Original del certificado de Registro de catastro a nombre de MARGARITA SUMANO AMADOR, expedida por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.

2).- Original del plano a nombre de MARGARITA SUMANO AMADOR, ubicado en la calle "HICOTEA" lote número 285 manzana 15 colonia "C.S.A.T." de Cárdenas, Tabasco.

3).- Original de la constancia número 184 a nombre de MARGARITA SUMANO AMADOR expedida por el licenciado JUAN CARLOS PÉREZ MENDEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco.

4).- Original del Contrato de compra-venta a nombre de MARGARITA SUMANO AMADOR y MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, Promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Hicotea lote 285 manzana 15 de la colonia C.S.A.T. de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 225.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.10 metros con predio el señor AMELIO GONZALEZ CASTILLO, al Sur en 10.30 metros con la calle Hicotea, al este en 22.20 metros con terreno del señor ESTEBAN OSORIO GAMAS, a Oeste en 22.10 metros con propiedad del señor LUIS ALFONSO GONZALEZ TRINIDAD.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 934, 938, 939, 940, 941, 942 y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 1o, 2o, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le correspondiera, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, y a los colindantes del predio denunciado, AMELIO GONZALEZ CASTILLO, ESTEBAN OSORIO GAMAS, LUIS ALFONSO GONZALEZ TRINIDAD, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que sea notificado del presente proveído, proporcione los domicilios correctos y actuales de los colindantes AMELIO GONZALEZ CASTILLO, ESTEBAN OSORIO GAMAS, LUIS ALFONSO GONZALEZ TRINIDAD, así como exhiba los cinco frastados o copias de su solicitud promovida, debidamente requisitadas; para los efectos de que la fedatana judicial pueda darle el debido cumplimiento a todo lo ordenado en el punto inmediato que antecede; haciéndole saber que en caso de no dar cumplimiento a esto, será causante del retraso en el presente expediente.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y lídense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto

Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, lídense a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que lijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso promovido por MARGARITA SUMANO AMADOR, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio ubicado en la calle Hicotea lote 285 manzana 15 de la colonia C.S.A.T. de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 225.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.10 metros con predio el señor AMELIO GONZALEZ CASTILLO, al Sur en 10.30 metros con la calle Hicotea, al este en 22.20 metros con terreno del señor ESTEBAN OSORIO GAMAS, a Oeste en 22.10 metros con propiedad del señor LUIS ALFONSO GONZALEZ TRINIDAD; pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente MARGARITA SUMANO AMADOR, dígasela que se acordará lo conducente cuando sea el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Téngase la promovente MARGARITA SUMANO AMADOR, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle prolongación Guadalupe Victoria de la colonia pueblo nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; nombrando como su abogado patrono al licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, con cédula profesional 475997 en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para que tome apunte, lea y oiga toda clase de citas y notificaciones, aun las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA ORCIZO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No. 2395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 635/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL. En veintiuno de abril del dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito y anexos presentado por SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ y anexos recibidos el catorce de abril del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- 1).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARCO ANTONIO LÓPEZ MONTEJO, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 3).- Copias certificadas de la escritura publica numero 5.994 volumen LXX de fecha 25 de septiembre del año 2000, expedida por el Licenciado JOSÉ LUÍS OCAÑA ANDRADE, Notario Publico numero cuatro de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que contiene el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ Y OVIDIO MARCHENA OLAN, con relación al predio ubicado en periférico Carlos Molina y avenida las flores de la colonia el bajo de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4).- Original de la constancia del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha 18 de marzo de 2014, expedida por el Licenciado JAVIER AQUINO GARDUZA, coordinador catastral de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 5).- Original de la constancia del instituto registral del Estado de Tabasco, de fecha 04 de marzo de 2014, en donde determina que el predio motivo de este juicio no esta registrado a nombre de persona alguna.
- 6).- original del plano ubicado en la avenida las flores de la colonia el bajo de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, expedida por el Ingeniero ROOSEVELT GARDUZA MÉNDEZ. Promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la avenida las flores de la colonia el bajo, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 329.12 m2, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 metros, con SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, al sur en diagonal 28.30 metros con LORENZO PÉREZ GÓMEZ, al este 5.00 metros con avenida las flores y al oeste 19.70 metros con callejón de acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro municipal, y a los colindantes del predio denunciado, SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, LORENZO PÉREZ GÓMEZ; con la solicitud promovida por SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga. De igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que sea notificado del presente proveído, proporcione los domicilios correctos y actuales de los colindantes SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ Y LORENZO PÉREZ GÓMEZ; con la solicitud promovida por SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ; así como exhiba los siete traslados o copias de su solicitud promovida, debidamente requisitadas; para los efectos de que la fedatario judicial pueda darle el debido cumplimiento a todo lo ordenado en el punto inmediato que antecede; haciéndole saber que en caso de no dar cumplimiento a esto, será causante del retraso en el presente expediente.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en términos del artículo 139, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencias del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento.

De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

Todo lo anterior, para los efectos de hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés en el presente procedimiento judicial no contencioso de información de dominio

promovido por SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**; y a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, si el predio ubicado en la avenida las flores de la colonia el bajo, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 329.12 m2, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 25.00 metros, con SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, al sur en diagonal 28.30 metros con LORENZO PÉREZ GÓMEZ, al este 5.00 metros con avenida las flores y al oeste 19.70 metros con callejón de acceso; pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, relativas a la testimonial de ANDREA FLORES FUERTE, MARÍA ULLOA, AZAEL GARCÍA VICTORIA, LORENZO PÉREZ GÓMEZ, SOCORRO GARCÍA SÁNCHEZ; así como la inspección judicial en el predio objeto de las presentes diligencias; dígamele que se acordará lo conducente cuando sea el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la promovente SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ubicada en la calle flores, esquina con periférico Carlos

Molina de la colonia el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco; nombrando como sus abogados a los Licenciados CARLOS MARIO LÓPEZ PRIEGO, MARCO ANTONIO LÓPEZ MONTEJO y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CRUZ, designando como su abogado patrono al Licenciado GENER AURELIO ALDAMA CÓRDOVA, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizando para que tome apuntes, lea y oiga toda clase de citas y notificaciones, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.

No. 2394

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/2014, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSÉ MANUEL SUÁREZ DE LA CRUZ, JOSÉ SUÁREZ DE LA CRUZ E ISIDRA SUÁREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE Y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:
1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a JOSÉ MANUEL SUÁREZ DE LA CRUZ, JOSÉ SUÁREZ DE LA CRUZ e ISIDRA SUÁREZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal de Comalcalco, Tabasco; certificado de búsqueda de propiedad, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; copia de un plano; un Contrato de Compraventa de fecha siete de febrero de dos mil siete; y tres traslados con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OCCIDENTE CUARTA SECCIÓN, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00.74.99.41 HECTÁREAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 500.00 METROS, CON JUANA MÉNDEZ, AL SUR: 504.80 METROS CON ALFREDO

SUÁREZ RODRÍGUEZ, AL NORTE: 25.00 METROS CON TRINIDAD CASTELLANOS Y AL OESTE: 26.30 METROS CON CAMINO VECINAL.
2/o. PRECEDIDOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de comalcalco, tabasco, así como a los colindantes JUANA MÉNDEZ, TRINIDAD CASTELLANOS y ALFREDO SUÁREZ RODRÍGUEZ, con domicilios en la Ranchería Occidente cuarta sección, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 196, interior 5, de la colonia San Francisco, es esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ** y **LLINI TORRES CASTELLANOS**, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

7/o. PLAZO PROCESAL.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este Juzgado de Paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en del tablero de aviso de las instalaciones de este Tribunal los días y dirección del servidor Judicial que esté de guardia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ADALBERTO FUENTES ALBERTO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En veintisiete de junio de dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, recibido en este juzgado.

Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito reseñado en la cuenta Secretarial, presentado por el Abogado Patrono, licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con el cual manifiesta que por un error en su escrito de fecha doce de junio del dos mil catorce, se asentó como domicilio del bien inmueble que se pretende usucapir, la ranchería Occidente cuarta sección de Comalcalco, Tabasco, cuando lo correcto es **RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, por lo que solicita se adecue debidamente el domicilio del inmueble materia de este Juicio.

Atento a lo anterior, dígase al abogado patrono, que se tiene por hecha la adecuación del domicilio del inmueble materia de este procedimiento de información, para señalarse entonces que **JOSÉ MANUEL SUÁREZ DE LA**

CRUZ, JOSÉ SUÁREZ DE LA CRUZ e ISIDRA SUÁREZ DE LA CRUZ, promueven por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA ORIENTE CUARTA SECCIÓN, DE COMALCALCO, TABASCO**; con superficie de 00-74-99.44 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 500.00 metros, con **JUANA MENDEZ**, al Sur: 504.80 metros con **ALFREDO SUÁREZ RODRIGUEZ**, al Este: 25.60 metros con **TRINIDAD CASTELLANOS** y al Oeste: 26.90 metros con Camino Vecinal.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, dese cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del auto de diecisiete de junio de dos mil catorce (notificaciones y publicaciones), con inserción de este auto, por la aclaración que se hace del domicilio del inmueble materia de la información.

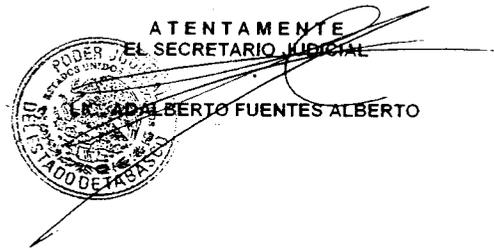
TERCERO. Túrñense los autos a la actuario judicial para su notificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JESÚS VÁZQUEZ TORRES**, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ADALBERTO FUENTES ALBERTO**; CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
ADALBERTO FUENTES ALBERTO



No.- 2373

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **401/2012**, relativo al Juicio en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria** promovido por el ciudadano **JOSE DE LA O REYES**, por su propio derecho, en contra de la ciudadana **CAROLINA ROSALES MENDEZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **JOSÉ DE LA O REYES**, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, a que se le exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los nombres de los acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo, exhibe actualización del avalúo del ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado.

TERCERO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, consistente en una casa habitación**, ubicado en el Lote 22, Manzana Número 04, Andador Número 05 en el Fraccionamiento "Lomas de Ocuilzapotlán", Centro, Tabasco, con superficie de 122.50 M2., Ciento Veintidós Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados, localizado por los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE** 7.00 Metros con Lote Número 16; **AL SUR** 7.00 Metros con Andador Número 05; **AL ESTE** 17.50 Metros con Lote Número 21 y **AL OESTE** 17.50 Metros con Lote Número 23, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, bajo el número 11426 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 64735 a folio 85 del Libro Mayor volumen 253, manifestado con la cuenta número 137291-U, al cuál se le fijo un

valor comercial de \$376,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la secretaria ciudadana licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, a los **Veinticinco** días del mes de **Junio** de **Dos Mil Catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

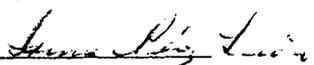


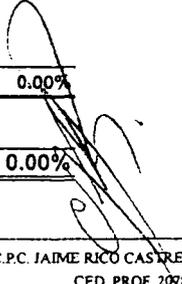
Licda. Janet Rodríguez López

No.- 2336

INVERSIONES ESTRATEGICAS DEL SURESTE SA DE CV
ESTADO DE RESULTADOS DE LIQUIDACION POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO AL 25 DE ABRIL DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	VENTAS NETAS		COSTO DE VENTAS		UTILIDAD BRUTA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
VENTAS NETAS \$	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
	0.00	0.0%	0.00	0.0%	0.00	0.0%
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA:	\$ 0.00	0.00%				
GASTOS DE OPERACIÓN						
Generales	22,262.48	0.0%				
GASTOS TOTALES:	\$ 22,262.48	0.00%				
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACION :	\$ -22,262.48	0.00%				
Mas:						
Otros ingresos	118,620.41	0.00%				
Menos:						
Otros gastos	-	0.00%				
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	-	0.00%				
Intereses devengados a cargo	-	0.00%				
Intereses devengados a favor	-	0.00%				
Resultado por posición monetaria	-	0.00%				
Resultado por fluctuación cambiaria	-	0.00%				
PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	96,357.93	0.00%				
ANTES DE ISR Y PTU						
ISR Y PTU SOBRE LA UTILIDAD ANTERIOR						
Impuesto Sobre la Renta	-	0.00%				
Participación a los trabajadores en las utilidades	-	0.00%				
PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	96,357.93	0.00%				
Mas:						
GANANCIA POR OPERACIONES DISCONTINUADAS						
NETAS DE ISR Y PTU	-	0.00%				
PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES						
DISCONTINUADAS Y ANTES DE PARTIDAS						
EXTRAORDINARIAS	96,357.93	0.00%				
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU						
UTILIDAD NETA:	96,357.93	0.00%				


 SRA. IRMA PEREZ LEON
 LIQUIDADOR


 C.P.C. JAIME RICO CASTREJON
 CED. PROF. 2078013

INVERSIONES ESTRATEGICAS DEL SURESTE SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION
AL 25 DE ABRIL DE 2014
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	2014	PASIVO	2014
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	\$ 267,621.00		\$ -
	-		-
SUMA:	<u>\$ 267,621.00</u>	SUMA PASIVO	<u>\$ -</u>
NO CIRCULANTE (NETO)		CAPITAL CONTABLE	
	\$ -	CONTRIBUIDO	
	-	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 100,000.00
	-		-
SUMA:	<u>\$ -</u>	SUMA:	<u>\$ 100,000.00</u>
		GANADO	
		Utilidades acumuladas	71,263.07
		Perdidas y ganancias de Liquidación	96,357.93
		SUMA:	<u>\$ 167,621.00</u>
DIFERIDO (NETO)		SUMA CAPITAL :	<u>\$ 267,621.00</u>
			-
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 267,621.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 267,621.00</u>


 SRA. IRMA PEREZ LEON
 LIQUIDADOR


 C.P.C. JAIME RICCO CASTREJON
 CED. PROF. 2078013

No.- 2375

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita, en mi carácter de delegada especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Especialistas en Servicio Mecánico Automotriz, S.A. de C.V., (la "Sociedad") hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que mediante la Asamblea antes referida, la cual fue celebrada el 16 de febrero de 2012 a las 9:00 horas en su domicilio social, los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas, reducir el capital de la Sociedad en su parte fija de \$2,000,000.00 (Dos millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Como consecuencia de lo anterior, se modificó la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

ATENTAMENTE

ESPECIALISTAS EN SERVICIO MECÁNICO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.


 Ana María Gonzalez Moreno
 Delegada de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

No.- 2005

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ y/o AURA MARTHA JIMENEZ
RAMIREZ
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero **00237/2014**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, respecto a la ciudadana **AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ y/o AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ**, promovido por el ciudadano **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, que con fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DECENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE
MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y anexos detallados en la cuenta secretarial, con el cual promueven en la vía procedimiento judicial no contencioso **JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.

SEGUNDO. Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado

TERCERO: Ahora bien, en cuanto a la declaración de ausencia que solicita el promovente respecto a la C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ Y/O AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ, dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable su petición, en razón de que las publicaciones que exhibe no cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 749 del código de procedimientos civiles en vigor, esto es, se omite conceder a la presunta ausente el término de tres meses para que se presente, siendo así, deberá dar cumplimiento previamente a lo dispuesto por el numeral antes citado.

CUARTO: En consecuencia, tomando en consideración que antes de realizarse la declaración de ausencia es necesario citar al ausente acorde con lo previsto por el dispositivo 749 de la Legislación Adjetiva Civil en vigor, cítese a la C. AURA MARTA JIMENEZ RAMIREZ Y/O AURA MARTHA JIMENEZ RAMIREZ mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en virtud de que el último domicilio de la presunta ausente fue el ubicado en la calle Tlaxcala número ciento ocho de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, durante **TRES**

MESES con intervalos de **QUINCE DIAS** haciéndole saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana **AURA MARTA JIMÉNEZ RAMÍREZ y/o AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, promovido por **JORGE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ** para que se apersona al presente juicio a hacer valer sus derechos, advirtiéndole que en caso de no comparecer por sí o por apoderado legítimo ni por medio de tutor o pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante conforme a las reglas del Código Civil del Estado.

QUINTO. Como lo solicita el promovente en el punto quinto del capítulo de competencia de su escrito de demanda, **gírese** oficio a la Jueza Segundo Familiar de este Distrito Judicial, para efecto de que informe si en el índice del juzgado a su digno cargo se encuentra radicado el expediente 0322/2012, relativo al juicio sucesorio intestamentario, promovido por **FELICIA RAMÍREZ GUZMAN y/o FELICIA RAMÍREZ**, a bienes del extinto **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA** o **ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA** o **ANTONIO JIMÉNEZ** o **ANTONIO JIMÉNEZ G.**, así como el estado que guarda los autos en cuestión.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el *Despacho ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 429 (entre calle Edmundo Cetina y Avenida 16 de Septiembre) de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad*; autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN JOSÉ LÓPEZ PALMA** y **JOHNNY GARCÍA MARTÍNEZ**, así como al ciudadano **JUAN ARMANDO GARCÍA GIL**; ello con fundamento en los numerales 136 y 138 del Código antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en derecho **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.



LICDA. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

**evo

No.- 2374

AVISO NOTARIAL**7**Notaría Pública
Villahermosa, Tabasco.**Gonzalo Humberto Medina Pereznieto**

Villahermosa, Tab., a 25 de Junio de 2014

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 3,743 tres mil setecientos cuarenta y tres, del Volumen XXV Veinticinco del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el veinticuatro del mes y año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **MARIANO ROBERTO ROSADO SASTRE**.- La señora **DOLORES RABELO MARTINEZ**, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 2204

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR CUITLAHUAC MARIN CORDOVA, CON FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por el ciudadano **CUITLAHUAC MARIN CORDOVA**, con el cual exhibe un contrato privado de compraventa, un certificado de predio a nombre de persona alguna; un escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, acuse del oficio SG/IRET/459/2014, un plano original.

De manera que con el escrito de cuenta y sus anexos, se tiene al ciudadano **CUITLAHUAC MARIN CORDOVA**, promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Dos de Abril sin numero esquina con la Calle Benito Juárez sin numero de la Villa Cuauhtemoc Centla, Tabasco**, con una superficie de **212.62** metros cuadrados (doscientos doce puntos y sesenta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente: Al norte: 11.50 metros con la calle 2 de abril sin numero; al sur: 11.00 metros con **JUAN MARIN HERNÁNDEZ**; al Este: 18.90 metros con **JUAN MARIN HERNÁNDEZ**; al oeste: 18.90 metros con Calle Benito Juárez S/n.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **190/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia y al Ciudadano Agente

del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **CUITLAHUAC MARIN CORDOVA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Por otra parte y toda vez que se advierte que en su escrito el promovente omite proporcionar el domicilio del colindante por el lado sur y este **JUAN MARIN HERNÁNDEZ**, se le requiere por un termino de tres días hábiles para que proporcione el domicilio donde puede

ser legalmente notificado del tramite de estas diligencias, acorde al articulo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por **QUITLAHUAC MARIN CORDOVA**, del predio urbano ubicado en la calle Dos de Abril sin numero esquina con la Calle Benito Juárez sin numero de la Villa Cuauhtemoc Centla, Tabasco, con una superficie de **212.62** metros cuadrados (doscientos doce puntos y sesenta y dos metros cuadrados), afecta o no el área o superficie que ocupa la calle 2 de abril y Benito Juárez de la Villa Cuauhtemoc Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en términos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

DECIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Cinco de Mayo numero 301 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado **MIGUEL PEREZ AVALOS** y a los estudiantes **ABEL FLORES**

AREVALO y **LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ**, conjunta o indistintamente; así mismo téngasele por designado como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

Este auto de inicio se publicó en la lista del 26 de mayo del 2014



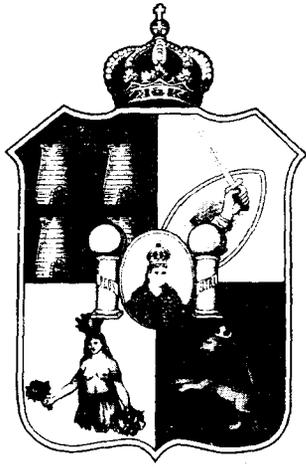
ATENTAMENTE.

LA JUEZA PAZ DE CENTLA, TABASCO.

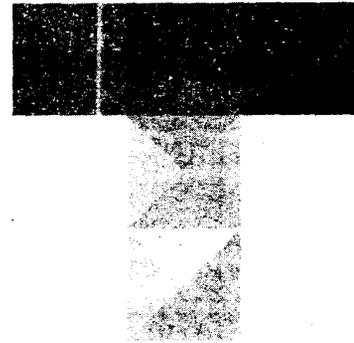
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2424	PUNTO DE ACUERDO MPIO. CENTLA.....	1
No.- 2414	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	4
No.- 2413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 414/2013.....	5
No.- 2415	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 538/2014.....	6
No.- 2411	DEPÓSITARIO JUDICIAL DE BIENES EXP. 92/2014.....	8
No.- 2410	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 26/2012.....	9
No.- 2412	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2010.....	10
No.- 2404	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 053/2013.....	11
No.- 2403	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 521/2011.....	13
No.- 2407	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 517/2014.....	14
No.- 2408	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 512/2014.....	15
No.- 2393	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 743/2014.....	16
No.- 2395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 635/2014.....	17
No.- 2394	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2014.....	18
No.- 2373	VÍA DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 401/201	20
No.- 2336	BALANCE GENERAL, INVERSIONES EXTRATEGICA DEL SURESTE S.A.CV.	21
No.- 2375	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	22
No.- 2005	DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 237/2014.....	23
No.- 2374	AVISO NOTARIAL C. MARIANO ROBERTO ROSADO.....	24
No. 2204	INFORMACIÓN DE DOMIINIO EXP. 190/2014.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.